

ACTA 111

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas sobre dos bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Medellín
Radicado	11.001.60.00253.2007.82730.02
Diligencia	Práctica probatoria
Postulado	Jorge Orlando Agudelo Gallego
Fecha/Hora	Jueves, 1 de agosto de 2019. 147: p.m.
Solicitante	Doctor Anatoly Romaña Díaz en representación de Viviana Patricia Patiño Henao

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Anatoly Romaña Díaz; **Fiscal Octavo Delegado ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Roberto Arturo Puentes Trujillo, roberto.puentes@fiscalia.gov.co, quien participa por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Bogotá; **Representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas:** Diana Patricia Vélez Restrepo; y, **Representante de Víctimas:** Sor María Montoya Arroyave, adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

Se deja constancia que a esta diligencia se citó también al apoderado de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas sin que hasta este momento haya

comparecido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

En la fecha se tiene programado escuchar en declaración al señor Henry Alexander Quiero Arias, identificada con la C.C. 7.216.586 de Bello – Antioquia y Carlos Alberto Ríos Múnera, con C.C. 8.471.971 de San Jerónimo Antioquia, quienes la exhibieron; y, tomado el juramento se comprometieron a declarar solo con la verdad (00:05:00 a 00:07:00).

Declaración de CARLOS ALBERTO RÍOS MUÑOZ	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	00.07.00 a 00.12.00
Apoderado de la incidentista	00.12.00 a 00.25.00
Representante de víctimas	00.25.00 a 00.31.00
Despacho	00.31.00 a 00..00

Se deja constancia que al declarante se le exhiben los folios 490 a 491 y 492 a 512, que hacen parte del cuaderno de pruebas (00:19:00 a 00.21.00).

Declaración de HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	00.32.00 a 00.37.00
Apoderado de la incidentista	00.37.00 a 00.58.00
Fiscalía General de la Nación	00.59.00 a 01.01.00
Despacho	01.01.00

Se deja constancia que al declarante se le exhiben los folios 259 a 262 que hacen parte del cuaderno de pruebas (00:34:00 a 00:37:00).

Acto seguido el Magistrado otorga el uso de la palabra al apoderado del incidentista, quien indica que en virtud de lo establecido en los artículo 457 y 458 Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, solicita se decrete la nulidad de las diligencias de declaración juradas del 22 de febrero de 2016 y del 1 de marzo de 2012, ambas

realizadas a las señora Viviana Patricia Patiño Henao; y, de la diligencia preliminar de medidas cautelares sobre los bienes **001-994870** y **001-994880** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín; así como el 0237376 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

El Magistrado le significa al doctor Anatoly Romaña Díaz que su petición es improcedente porque debe solicitar la nulidad de las pruebas pero no ante esta instancia, sino en donde fueron practicadas; si es su deseo puede plantearlas allá y el Despacho le resolverá cuando tome la decisión de primera instancia.

Concluido el ciclo probatorio y para escuchar a partes e intervinientes en alegatos pre calificadorios, finales o de conclusión, la Magistratura recuerda a los asistentes que con anterioridad se había fijado el **miércoles 14 de agosto de 2019, a partir de las 9:00 a.m.**

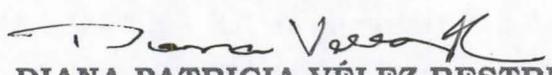
La audiencia se termina, siendo las 2:50 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

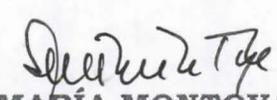


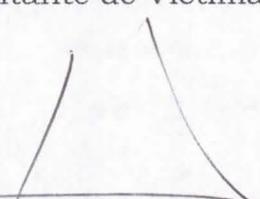
OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

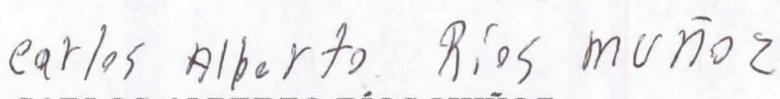
Pasa para firmas, Acta 111 del 1 de agosto de 2019.


ANATOLY ROMANA DIAZ
Apoderado de la Solicitante


DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas


SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas


HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS
Declarante


CARLOS ALBERTO RÍOS MUÑOZ
Declarante

Participan por el sistema de videoconferencia:

Fiscal: **ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** (Bogotá)

